SESIÓN PRIVADA NÚMERO 194-(18.24)
MODALIDAD MIXTA
22 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA DE LA SESIÓN

Presidente: Dr. Silvestre de Jesús Alavez Espidio.
Secretaria: Dra. Ana Karen Talavera Peña.

En las modalidades: presencial (sala de juntas de la Rectoría de Unidad, 3er nivel edificio P) y remota a través de la aplicación Zoom (ID: 872 9783 7413, contraseña: 637056), a las 15:09 horas del día 22 de noviembre de 2024 inicia la Sesión del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma (DCBSL).

El Dr. Silvestre de Jesús Alavez Espidio, Presidente del Consejo Divisional informó que la sesión no se transmitiría y que la grabación de esta quedaría bajo resguardo de la Oficina Técnica del Consejo Divisional (OTCD). Tras esta aclaración, preguntó a la Secretaria Académica, la Dra. Ana Karen Talavera Peña si existía algún aviso o comentario previo a la sesión.

La Secretaria comentó que no había avisos extraordinarios.

A continuación, solicitó a las personas integrantes del consejo que, al momento del pase de lista y votaciones, habilitaran su audio y video con el objetivo de hacer el conteo de manera correcta. De igual manera explicó el procedimiento para solicitar el uso de la palabra.

Posteriormente, se informó que la sesión se transmitiría en la página *http://envivo.ler.uam.mx/* para los integrantes de la comunidad universitaria que desearan sintonizar la sesión en vivo.

Aclarado lo anterior, el Presidente solicitó a la Secretaria que pasara lista de asistencia para verificar quórum.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

La secretaria académica pasó lista de asistencia *(Anexo 1)* y, con la presencia de nueve integrantes del consejo, se declaró la existencia de quórum.

El Presidente dio lectura al numeral II:

CONSEJO DIVISIONAL CBS

II. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA:

El Presidente solicitó a la OTCD apoyo para proyectar el Orden del Día.

Tras indicar que se revisaría un solo punto, consultó a las personas integrantes del consejo si tenían comentarios o dudas al respecto.

Sin más comentarios al respecto, se instrumentó la votación y con nueve votos a favor, fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO 194-(18.24.1)
Aprobación del Orden del Día:

1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, respecto al caso 003. (Art. 21 del *RA).

El Presidente dio lectura al numeral 1 del Orden del Día:

1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, RESPECTO AL CASO 003. (ART. 21 DEL *RA).

El Presidente solicitó a la Secretaria presentar el dictamen emitido por la Comisión de Faltas sobre el caso 003.

La Secretaria agradeció y, antes de proceder, ofreció un contexto para las personas integrantes del consejo. Explicó que el pasado 26 de septiembre de 2024 recibió un oficio emitido por un integrante del alumnado relacionado con una probable falta cometida por parte de un estudiante contra otra alumna, ambos pertenecientes a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud. En cumplimiento de lo establecido en el reglamento del alumnado, se convocó a la Comisión de Faltas para analizar el caso.

DIVISIONAL CBS

Asimismo, mencionó que se solicitó asesoría de especialistas de la Jefatura de Proyectos para la Salud Emocional de la CBUG, de la Defensoría de los Derechos Universitarios, y se contó con el acompañamiento de quienes integran la Oficina de la Abogacía General en la Unidad Lerma durante el proceso.

A continuación, anunció que procedería a dar lectura al dictamen en su versión pública, aclarando que los nombres de las personas involucradas serían representados mediante las siglas *PPR*, para referirse a la *Persona Presunta Responsable*, y *PSV*, para identificar a la *Persona en Situación de Víctima*. De este modo, inició la presentación del documento.

La Secretaria señaló que el dictamen presentado correspondía al caso 003 y tenía como fecha el 8 de noviembre de 2024. En los antecedentes, detalló los momentos de formación y modificaciones en la comisión vigente, mencionando tanto las personas integrantes como las asesorías actuales.

A continuación, indicó que el 26 de septiembre de 2024, se recibió un escrito firmado por la persona identificada como PSV. Este documento informaba sobre posibles faltas cometidas por la persona identificada como PPR. Simultáneamente, ese mismo día, la CBUG otro oficio a la Secretaría de Unidad (SU), solicitando medidas precautorias y de protección en favor de la PSV, quien había reportado violencia psicológica presuntamente ejercida por la PPR.

En respuesta, la SU notificó la implementación de medidas precautorias que incluían la prohibición para la PPR de acercarse o comunicarse con la PSV por cualquier medio, así como de intimidarla o causarle daño físico, emocional o verbal. Adicionalmente, se estableció que ambas personas no serían integradas en los mismos trabajos académicos grupales, siempre que fuera posible.

Posteriormente, se convocó a la Comisión de Faltas del Alumnado, la cual se reunió el 2 de octubre de 2024 para abordar el caso. En dicha reunión, se asignó el número 003 al expediente y se acordó notificar a la PSV y a la PPR sobre los antecedentes, informándoles que disponían de un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos. Además, se les recordó que contaban con todas las posibilidades de defensa, incluyendo asesoría especializada y derechos procedimentales.

La Secretaria continuo la lectura que incluyo lo relativo a las pruebas y alegatos presentados por la PPR y por la PSV, que incluyo capturas de pantalla de conversaciones de WhatsApp, así

como la determinación de las diez personas pertinentes de ser entrevistadas a juicio de la comisión, mismas que se efectuaron los días 31 de octubre y 4 de noviembre.

Posteriormente señalo que, tras las entrevistas realizadas, la comisión fue reunida para realizar un análisis integral de la documentación presentada, de los elementos probatorios aportados por ambas partes y de las declaraciones obtenidas durante las entrevistas. Estas reuniones se dedicaron a un minucioso examen de la información recopilada, lo que permitió discutir ampliamente las conclusiones preliminares, para posteriormente estructurar los antecedentes, consideraciones y recomendaciones que integrarían el dictamen a presentar.

Se aclaró también que la Comisión desarrolló todas sus actividades conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Alumnado y en el Acuerdo 523.5 del Colegio Académico, correspondiente a su sesión urgente número 523. Para emitir el dictamen y proponer una resolución al Consejo Divisional, la Comisión se basó en diversos elementos normativos y probatorios. Entre estos se incluyeron la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento del Alumnado, y el escrito presentado por la PSV, donde se denunciaban las presuntas faltas cometidas por la PPR.

Con base en este análisis exhaustivo, la Comisión trabajó en la formulación del dictamen, el cual contenía las recomendaciones específicas que serían presentadas al Consejo Divisional para su deliberación y resolución final. Se destacó que, la Comisión llevó a cabo nueve reuniones en los días 2, 23, 25, 29 y 31 de octubre, así como el 4, 5, 7 y 8 de noviembre de 2024. Durante estas sesiones se revisaron y analizaron los testimonios escritos, se estructuraron las preguntas para las entrevistas, y se discutieron las pruebas presentadas por las partes involucradas.

Tras la revisión del expediente y las entrevistas, la comisión determinó que la PPR había abordado a la PSV de manera agresiva e intimidante en el comedor de las instalaciones universitarias, expresándole directamente la frase: "no me vuelvas a interrumpir". En un segundo incidente, se constató que la PPR había utilizado un tono despectivo para decir "cállate" frente a un grupo de clase, lo que minimizó las capacidades de la PSV y la hizo sentir humillada. Adicionalmente, se identificaron acciones sutiles, como ignorar o evitar a la PSV, así como comentarios negativos hacia esta en presencia de terceros, incluyendo alusiones a las mujeres y supuestas limitaciones relacionadas con el tamaño de su cerebro.

Un incidente adicional que exacerbó la situación ocurrió durante una sesión de la UEA "Evaluación Psicológica," cuando la PPR expuso públicamente lo que consideró como una falta

ética cometida por la PSV frente al grupo. Adicionalmente la PPR admitió tener una actitud de indiferencia hacia la PSV.

La Comisión consideró que esta conducta atentó contra la dignidad de PSV al haber ejercido violencia psicológica sobre su persona y ofenderla delante de su grupo de clases, lo que derivó en humillación y afectación a su integridad personal.

Asimismo, se recordó que la dignidad humana, conforme a la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, constituye un principio jurídico fundamental y un derecho que debe ser respetado en todo momento.

Respecto a la sanción, se explicó los detalles que la Comisión tomó, resaltando la conducta; el desempeño académico; la motivación para cometer la falta por parte de la PPR; la perspectiva de género, así como las consecuencias que la falta ocasionaron.

Con base en estos elementos, se determinó que la PPR cometió dos faltas, una de ellas grave en contra de la PSV, por lo que se recomendó imponer a la PPR la medida administrativa de suspensión por tres trimestres, señalando que la Comisión había recomendado que la medida se aplicara de manera inmediata, pero dejó claro que la determinación quedaría a criterio del pleno. También se incluyó la sugerencia de que la PPR acredite al menos 3 cursos o talleres presenciales o virtuales relacionados con masculinidades, y convivencia escolar y exhortándole a ajustar su conducta a los principios establecidos en el Código de Ética de la Universidad.

El Presidente agradeció a la doctora Talavera por la exposición y destacó que este caso representaba un reto inédito para el consejo divisional debido a su severidad. Reconoció el esfuerzo y el compromiso de la Comisión de Faltas en el desarrollo de su trabajo, subrayando lo difícil que debió haber sido tomar una decisión como la presentada. Invitó a las personas integrantes del Consejo a emitir comentarios, aunque no se registraron intervenciones en sala ni a través de la vía remota. Ante la ausencia de comentarios, el Presidente solicitó a la Secretaria explicar los pasos siguientes en el procedimiento.

La Secretaria reiteró que era necesario definir si la suspensión se implementaría de manera inmediata en el trimestre en curso, como había sido recomendado, o si sería aplicable a partir del siguiente. Asimismo, informó que la resolución sería notificada a las personas involucradas en un plazo de tres días hábiles, y recordó que la PPR tendría derecho a interponer un recurso de reconsideración dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación. Añadió que, en caso de presentarse dicho recurso, correspondería al Consejo resolverlo en una sesión

DIVISIONAL CBS

posterior, sin necesidad de que pase por la Comisión de Faltas. Finalmente, solicitó a las personas integrantes del Consejo pronunciarse sobre la recomendación de aplicar la medida en el trimestre actual.

El Dr. José Domingo Ordóñez Gómez planteó una inquietud respecto al efecto del recurso de reconsideración. Preguntó si, de aprobarse la suspensión para el trimestre actual y presentar dicho recurso, la PPR podría continuar participando en sus actividades mientras el Consejo resolviera.

La Secretaria respondió que, según entendía, la medida no sería efectiva mientras el recurso estuviera en proceso, pero sugirió consultar a los asesores legales para obtener una aclaración definitiva. Con el consentimiento del Consejo, otorgado mediante una votación económica, se cedió la palabra al Mtro. Juan Carlos Rodríguez Vélez, Abogado delegado de la Unidad.

El Mtro. Rodríguez Vélez explicó que la medida administrativa de suspensión sería efectiva a partir de su notificación, independientemente de la presentación de un recurso de reconsideración o de interponer cualquier otro trámite extraordinario. Afirmó que la aplicación de la medida no se vería suspendida por estos procesos.

El Presidente agradeció la aclaración, mencionando que había tenido una percepción distinta, pero subrayó que la información proporcionada confirmaba la inmediatez de la medida. La Dra. Alejandra Miranda Carrazco intervino para reforzar la recomendación de la comisión, argumentando que la aplicación inmediata de la suspensión respondía a la necesidad de proteger a la PSV y a los testigos, quienes habían señalado episodios de intimidación por parte de la PPR.

El Presidente agradeció el comentario y, tras confirmar que no había más observaciones por parte de las personas integrantes del consejo, solicitó a la Secretaria proceder con la votación para aprobar el dictamen, especificando que implicaba la decisión de implementar la medida en el trimestre en curso.

Al finalizar la votación y con diez votos a favor, el punto fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO 194-(18.24.2)

Aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, respecto al caso 003, con los siguientes puntos resolutivos:

194-(18.24.2.1)

Aplicar la medida administrativa de suspensión por tres trimestres, a partir del trimestre actual (24-O), a la persona integrante del alumnado identificado como PPR, con fundamento en los artículos 11, fracción III; 10, fracción II; 12, fracción IV y 14 del Reglamento del Alumnado, tras haber cometido dos faltas; una de ellas grave, en contra de la PSV, persona integrante de la comunidad universitaria.

194-(18.24.2.2)

Recomendar a la PPR a adecuar sus acciones conforme al Código de Ética de la Universidad Autónoma Metropolitana, en el cual se establecen los principios rectores, valores y compromisos que deben orientar el comportamiento de las personas integrantes de la comunidad universitaria, como una medida para fortalecer la cultura de paz.

194-(18.24.2.3)

Recomendar a la PPR que acredite al menos 3 cursos o talleres presenciales o virtuales recomendados por la Jefatura de Proyectos para la Salud Emocional de la Unidad Lerma y enlistados en el documento anexo al presente dictamen, y una vez concluidos y acreditados, entregue las constancias a la Secretaria del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, en fecha previa a la de inscripción para el trimestre 25-O.

El Presidente agradeció la participación de las personas integrantes del órgano colegiado y tras recordarles que no se incluyen asuntos generales, dio por concluida la Sesión número 194-(18.24) del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, a las 15:44 horas del día 22 de noviembre de 2024.

Se levanta la presente acta y para constancia la firman.

DR. SILVESTRE DE JESÚS ALAVEZ ESPIDIO	**DRA. ANA KAREN TALAVERA PEÑA**
Presidente	**Secretaria**

PROVISIONAL CBS

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, UNIDAD LERMA

ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN PRIVADA 194-(18.24), CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

LISTA DE ASISTENCIA

Dr. Silvestre de Jesús Alavez Espidio – Presidente
Dra. Ana Karen Talavera Peña – Secretaria

Integrante	Presente al verificar quórum	Presente durante la sesión
Dr. Silvestre de Jesús Alavez Espidio Presidente del Consejo Divisional de CBS	*	*
Dra. Alejandra Miranda Carrasco Jefa del Departamento de Ciencias Ambientales.	*	*
Dr. Adolfo Armando Rayas Amor Jefe del Departamento de Ciencias de la Alimentación.	*	*
Dr. José Domingo Ordoñez Gómez Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud.	*	*
Dr. José Félix Aguirre Garrido Representante propietario del personal académico Departamento de Ciencias Ambientales.	*	*
Dra. Judith Jiménez Guzmán Representante propietario del personal académico Departamento de Ciencias de la Alimentación.	*	*
Mtro. Pablo Adolfo Mayer Villa Representante propietario del personal académico Departamento de Ciencias de la salud.	*	*
Alumna – Mayte Pérez Moguel Representante propietaria del alumnado Departamento de Ciencias Ambientales.	*	*
Alumno - Erick Pérez Montañez Representante propietario del alumnado Departamento de Ciencias de la alimentación.	*	*
Alumno – Pablo Torres García Representante propietaria del alumnado Departamento de Ciencias de la Salud.		*

CONSEJO DIVISIONAL CBS